



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 158 - 2019-MIDIS/PNAEQW

Lima, 12 FEB. 2019

VISTO:

El Memorando N° 066 2019-MIDIS/PNAEQW-UTI, emitido por la Unidad de Tecnologías de la Información del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario a los escolares de las instituciones educativas públicas bajo su cobertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan: (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano;

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo, establece que: "(...) es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, con excepción de las personas jurídicas señaladas en el numeral 8 del citado artículo";

Que, de acuerdo con el artículo 7 del mismo texto normativo, el Titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del PNAEQW, el cual establece que la Dirección Ejecutiva constituye la Unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del PNAEQW, y tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa Social;

Que, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, mediante Memorando N° 066-2019-MIDIS/PNAEQW-UTI, solicita se efectúe su designación como Funcionario Responsable del Software Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, las entidades usuarias son responsables de la implementación del Software Público Peruano que proviene del



Portal de Software Público Peruano, así como de las licencias propietarias que pudieran ser requeridas para el funcionamiento de dicho software; por lo que resulta necesario designar al nuevo funcionario responsable del Software Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Que, en tal sentido, es necesario designar a la/el Jefa/e de la Unidad de Tecnologías de la Información, como Funcionaria/o Responsable del Software Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;

Con el visado de la Unidad de Tecnologías de la Información y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N° 232-2018-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Designación como Funcionaria/o Responsable del Software Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Designar a la/el Jefa/e de la Unidad de Tecnologías de la Información, como Funcionaria/o Responsable del Software Público del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.

Artículo 2. Conocimiento de las Unidades Orgánicas del Programa

Encargar a la Coordinación de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano, hacer de conocimiento de la presente Resolución a las Unidades Territoriales, las Unidades de Asesoramiento, Apoyo, y Técnicas del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a través de medios electrónicos.

Artículo 3. Notificación

Notificar el presente acto a la/el Jefa/e de la Unidad de Tecnologías de la Información, para conocimiento y fines.

Artículo 4. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente, en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese y notifíquese.


SANDRA NORMA CÁRDENAS RODRIGUEZ
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

